



Bogotá D.C, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 2023 00092 00

Revisada la demanda, se advierte que las pretensiones no superan 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 25 y 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia derivada del factor cuantía.

SEGUNDO. REMITIR la demanda y sus anexos a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -reparto-, para lo de su competencia.

TERCERO. Efectuar las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

PLF

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757e305d4e69dbe7592093273ff4362f52e7112301ca51d5c56ca1a3dbaf85cf**

Documento generado en 06/03/2023 08:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>